

Memoria justificativa del expediente para el suministro e instalación de 9 desfibriladores externos semiautomáticos y accesorios para los centros de producción de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA en Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Huelva, Sevilla, Jerez de la Frontera y Algeciras.

1.- Objeto.

Se propone la tramitación del presente expediente para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, formación y mantenimiento durante tres años de nueve desfibriladores externos semiautomáticos (en adelante DESA) de onda bifásica en los centros enunciados en la cabecera de este expediente, así como las vitrinas homologadas, con marcado CE, para su ubicación y la correspondiente instalación.

El suministro comprende también la inscripción en los registros oportunos de todo lo concerniente a dicho suministro.

Para la correcta tramitación del expediente es necesario justificar:

2.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que dada la cuantía del suministro, 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros) será simplificado abreviado, según el artículo 159,6 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

3.- Criterios de solvencia.

No se exigen.

4.- CPV'S relacionados con el objeto del contrato.

33182100-0 Desfibriladores.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria (en adelante E.A.) del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA:

- La E.A. se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- La E.A. estará obligada a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, garantizando la aplicaciones del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del servicio en cuanto a política de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral o duración y ordenación de la jornada laboral.
- La E.A. se compromete igualmente a que las nuevas contrataciones que tenga que realizar para la prestación del servicio a RTVA o a CSRTV. S.A. sean de mujeres hasta alcanzar estas el objetivo del 40% de los trabajadores que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P9W7ZB8THWUDZKUAZYDBBPM6J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de suministro e instalación de los D.E.S.A. y su plena puesta en marcha no será superior al de 30 días hábiles desde aceptación por el contratista de la notificación formal del encargo por parte de RTVA.

El plazo máximo para impartir la formación inicial prevista en este pliego en todos los centros será de 60 días desde la misma fecha.

7. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación es de 22.500,00 € (veinte dos mil quinientos euros) (IVA excluido)

IVA 21 % 4.725,00 € (cuatro mil setecientos veinticinco euros)

Total IVA incluido: 27.225,00 € (veinte siete mil doscientos veinte cinco euros).

Valor estimado del suministro: 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros)

8. Lugar de prestación del servicio.

- Almería. (ES611).
- Cádiz. (ES612).
- Córdoba. (ES613).
- Granada. (ES614).
- Huelva. (ES615)
- Jaén. (ES616)
- Sevilla. (ES618).
- Jerez de la Frontera. (ES612).
- Algeciras. (ES612).

9. Necesidades del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

El servicio es esencial para poder proteger la seguridad y la salud de nuestros trabajadores y trabajadoras y poder evitar o al menos reducir el riesgo ante posibles anomalías cardiacas que se pudieran presentar, situación esta que se puede ver agravada por la edad de la plantilla de los centros objeto del suministro.

Además, por su especialidad y regulación legal, el suministro solo puede ser prestado por empresas especializadas.

10. Insuficiencia de medios.

Al no disponer en la actualidad RTVA de los recursos humanos ni técnicos necesarios para su atención, hay que recurrir a esta contratación externa.

11. División por lotes.

Por las características del suministro que debe realizar la empresa seleccionada no es factible su participación por lotes, contratándose en consecuencia como servicio indivisible y lote único.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P9W7ZB8THWUDZKUAZYDBBPM6J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Financiación.

El presente expediente cuenta con financiación aprobada en RTVA de acuerdo a la orden de inversión I124-2400601 tramitada en SAP para tal efecto. En GIRO se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación con el documento contable A CONT 2024 0121219786 con la partida G/52C/66500/00 2021000073 por importe de 22.500,00 euros con imputación presupuestaria a 2024.

13.- Órgano de contratación.

Director General de las Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

14.- Responsable del contrato.

Coordinador Jefe del Servicio del Prevención Mancomunado de la RTVA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P9W7ZB8THWUDZKUAZYDBBPM6J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	